BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.081

DECRETOS

Año 2018
N° 510 (Veto Total Ley N° 10.081)

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 15 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N° 01/2018 (Hospital.Enrique Vera Barros)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 29 de Junio de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.578	

LEYES

LEY Nº 10.081

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, en el marco de la Ley N° 4.611, un (1) inmueble ubicado en el departamento Vinchina, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: Departamento Vinchina. Nomenclatura Catastral: No posee - Inmuebles sin Plano de Mensura. Titular de la Escritura: Sin posesión efectiva del Registral.

Coordenadas Gauss Krugger

Vert.	X	Y
1	3227253.3866	6848258.0010
2	3259122.4426	6916427.3038
3	3239126.4426	6928527.0116
4	3223439.2589	6926949.2710
5	3219386.0422	6924670.5435
6	3191015.7483	6880169.3879
7	3209168.9998	6868238.2017

Coordenadas Gauss Krugger

Vert.	X	Y
1	68°47’4.0890”0	28°28’12.5876”S
2	68°26’43.2924”0	27°51’42.7572”S
3	68°38’43.9476”0	27°44’56.6160”S
4	68°48’17.4240”0	27°45’36.5292”S
5	68°50’47.1876”0	27°46’47.4420”S
6	69°08’43.8170”0	28°10’28.4953”S
7	68°57’49.9752”0	28°17’10.3812”S

Superficie: 284.392 ha 0.328,47 m2. Dominio: Sin datos.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del Plano de mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias e imputaciones correspondientes.

Artículo 4°.- La superficie expropiada será destinada a la protección del patrimonio natural de la Provincia, que garantice la implementación de medidas específicas de conservación y la preservación de la biodiversidad y ecosistemas naturales y su uso sustentable.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO Nº 510

La Rioja, 08 de junio de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02755-4/18, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la ley sancionada N° 10.081; y

Considerando:

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en el departamento Vinchina, el que será destinado a la protección del patrimonio natural de la Provincia.

Que se solicitó la intervención de competencia del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble; cabe precisar que el organismo de Hacienda observa lo estatuido por el Artículo 75° de la Constitución Provincial, en cuanto establece que ninguna ley que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplida mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto.

Que por su parte, la Secretaría de Tierras y Hábitat Social informa que el inmueble a expropiar, identificado mediante coordenadas Gauss Krugger, es zona catastrada, posee nomenclatura y superposición con planos rural y se encuentra en zona de frontera, por lo que se expide por el veto total de la norma sancionada. Adjunta informe de la Técnica Topógrafa y gráficos.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble en su intervención de competencia adhiere en su totalidad a las formulaciones esgrimidas por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Que finalmente Catastro no dio respuesta al informe requerido oportunamente.

Que en miras al control de legalidad que compete al máximo Organo Asesor de Gobierno en el procedimiento de formación de las Leyes que eleva la Función Legislativa, y teniendo presente las consideraciones formuladas por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social y el Registro de la Propiedad Inmueble, se considera que no procede la promulgación de la Ley N° 10.081.

Que en efecto, del análisis del texto legal recientemente sancionado, se desprende que la expropiación objeto de ley abarca una gran extensión de superficie (284.392 Has 0.328,47 m2) localizada en la cordillera del departamento Vinchina de esta Provincia.

Que en oportunidad de emitir informe los organismos técnicos de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social se determina que el polígono a expropiar toca el límite interprovincial con la provincia de Catamarca, también la ladera del Cerro Pissis, encontrándose en zona de frontera. Asimismo dentro del polígono se encuentran hechos naturales como “Corona del Inca”, “Laguna Brava”, “El Refugio”, “Las Tamberías”, “Volcán El Veladero” entre otros, en consecuencia se detectan superposiciones con las siguientes zonas: “Campo Las Tamberías”; “Reservas de Vicuñas”; “Campo El Jagüé” y propiedad del Sr. Butel Leoncio Amadeo. Al respecto, resulta de

aplicación las disposiciones de las Leyes N° 7.138; 8.078 y 8.753.

Que la Ley N° 7.138 regula el Sistema de Areas Protegidas de la Provincia.

Que mediante la Ley N° 8.078 se declara "Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava", estableciéndose un régimen regulador de todos los inmuebles situados en zonas declaradas de Reserva Provincial y Protección del Ecosistema y sus zonas de transición, disponiéndose que aquellas zonas que tuvieran derechos de propiedad privada serán sujetas a expropiación de conformidad con los términos de la Ley N° 4.611.

Que la Ley N° 8.753 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble "Campo Jagüé" ubicado en el departamento Vinchina. Dicha norma fue promulgada y publicada mediante Boletín Oficial N° 10.792 de fecha 06/07/10.

Que por lo tanto, se observa que la expropiación pretendida en la instancia afecta zonas que se encuentran amparadas por regímenes especiales como es la Ley N° 7.138 de Areas Protegidas y todas aquellas legislaciones previstas específicamente para cada área natural declarada en la provincia. Asimismo se advierte que abarca tierras que ya han sido expropiadas por el Estado Provincial, es decir, incorporadas al patrimonio estatal; otras que de no estar incorporadas formalmente, deberían hacerlo bajo el procedimiento fijado por el régimen normativo respectivo y finalmente solo una franja menor de la superficie a expropiar corresponde a derechos de propiedad de un particular (Sr. Butel Leoncio Amadeo).

Por lo expuesto, el objeto de la Ley N° 10.081 pierde virtualidad, resultando ineficaz pretender la expropiación de tierras que ya pertenecen al Estado Provincial y que se encuentran protegidas normativamente.

Que advirtiéndose invalidados aspectos esenciales de la normativa sancionada que imposibilitan su viabilidad, compartiendo los fundamentos vertidos por el órgano asesor precitado se procede al Veto Total de la presente ley.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase Totalmente la Ley N° 10.081 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de mayo de 2018, en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

La Rioja, 25 de junio de 2018

RESOLUCION GENERAL N° 15

Visto: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el Año 2018, establecidos en la Resolución General N° 19/2017, y,

Considerando:

Quien en virtud del paro bancario dispuesto para el día 25 de junio del corriente año y con finalidad de evitar dificultades para los contribuyentes en cumplir en tiempo y en forma con las diversas obligaciones fiscales, corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que se estima pertinente prorrogar hasta el último día de presentación los vencimientos de las terminaciones de CUIT 4 y 5, que se producirán el día de la fecha.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de Mayo/2018 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Local, terminación de CUIT 4 y 5, hasta el día miércoles 27 de junio de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Fabián M. Scalisi
Subdirector Gral. de Recaudación
DGIP - La Rioja

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública
Hospital Dr. Enrique Vera Barros
Ley Nº 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 01/2018
Expte. E260-04101-0-2016

Objeto: "S/Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el ámbito geográfico en el que se encuentra el Hospital Vera Barros y sus dependencias."

Presupuesto Oficial: $ 21.613.410,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 11/09/2018 - Hora: 14:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 13/09/2018 - Hora: 12:00.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros, calle Olta y Madre Teresa de Calcuta - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100086/5 del Nuevo Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010008654.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453542 int. 4182 - Vía e-mail: compras1hev@gmail.com

Nº 21.538 - $ 1.617,00 - 29/06/2018

VARIOS

ABELAR S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.504 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

* * *

GREENGRASS S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 12:00 en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.505 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

* * *

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja
Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8.450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción, para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

Concurso Nº 106
Primera Circunscripción Judicial Sede Capital:

- Dos (02) Agentes Fiscales.

Concurso N° 107
Segunda Circunscripción Judicial Sede Villa Unión:

- Un (01) Agente Fiscal.

Concurso N° 108:
Cuarta Circunscripción Judicial Sede Aimogasta:

- Un (01) Fiscal de Cámara.

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141 - Constitución Provincial: Para ser juez requiere título de abogado ocho años de ejercicio profesional o de desempleo en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Artículo 148° - Constitución Provincial: Para ser Fiscal de Cámara o Agente Fiscal se requiere los mismos requisitos establecidos en el Artículo 141º.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes: En la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 - Planta alta - La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Página Web del Consejo: www.justicialarioja.gob.ar

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente: Dr. Gustavo Manuel Zalazar. Consejeros Titulares: Dr. Sergio Rafael Beltramo; Sr. Délfor Augusto Brizuela; Dip. Jaime Roberto Klor; Dip. Carlos Renzo Castro. Consejeros Suplentes: Dip. Adriana del Valle Olima; Sr. Erasmo Herrera; Dr. Patricio Javier Moreno Castro; Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna; Dra. Analía Rosana Porras. Secretario Titular: Dr. Javier Vallejos. Secretario Suplente: Dra. Ángela Isabel Carrizo.

Fecha de última publicación: 29/06/2018.

Fecha de cierre de inscripción: 10/07/2018 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz por ante Secretaría del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4x4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior podrá inscribirse indicando su número de legajo, sino deseare adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados. (Artículo 14 Ley 8.450 y 25 Reglamento Interno).

Artículo 27. Reglamento Interno: Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento Interno.

Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley 8.450.

La Rioja, 21 de junio de 2018.

Dr. Javier Ramón Vallejos
Secretario
Consejo de la Magistratura

Nº 55 - 22 al 29/06/2018

REMATES JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de julio de 2018, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA52 1IO, Renault, Duster PH2 Dynamique 1.6, 2016; AA790EG, Renault, Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, 2016; KDD68O, Renault, Sandero Stepway Confort 1.6 16V, 2011; en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 16 de julio de 10 a 12 y de 18 a 20 horas, en calle Junín N°279, de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha 16 de julio a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones, se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados

de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicarlo el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 25 de junio de 2018.

Fabián Narváez
Martillero Público Nacional

Nº 21.539 - $ 750,00 - 29/06/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en Expte. N° 10202160000007864- Letra "B" -Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Olivera Diego Leonardo - Ejecutivo", cita al Sr. Diego Leonardo Olivera D.N.I. N° 24.853.103 por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, para que en el término de cuatro (4) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley - Art. 49 del C.P.C.
Secretaría, 04 de mayo de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 21.479 - $ 690,00 - 15; 29/06 y 03/07/2018

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 1653 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Nicolini, Enrique Jacobo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en Barrio Los Filtros de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 2 ha 9234,15 m2, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 022423, de fecha 07 de diciembre de 2016, cuyos linderos del inmueble son: al Noreste: callejón público; Suc. de Nicomedes Vera y María Rosa Quintero; Sureste: Suc. de Nicomedes Vera y Benita Rosa Vera; Sur: Mario Godoy y Oeste: Suc. de Espartaco Rigacci. Matrícula Catastral: Dpto. 12; C.: 1; S.: D; Mza,: 28; Par. 16. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de junio de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.531 - $ 717,00 - 26/06 al 10/07/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial - Chamical - Secretaría "A" a cargo del Dr. David. L. Maidana Parisi, hace saber que se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia (Ley N° 9.545 promulgada por Decreto N° 1042 de fecha 16 de junio de 2014; y Decreto N° 1807 de fecha 16 de octubre de 2015), en los términos de la Ley 4.611, sobre un inmueble dividido en dos fracciones, ubicados en Zona Rural del Departamento Chamical: a saber: Fracción I: Ubicada en costado Oeste de Ruta Nacional N° 79, y al Noroeste del camino público - Titularidad Dominial: Francisco Antonio Brizuela - Dominio N° 966- Folios 3750/3751- Año 1971 - Nomenclatura Catastral: 4-12-4-442-440-654 - Superficie: 75 ha 0776,94 m2 - Superficie afectada por Ruta Nacional N° 38: 1 ha 7.954,85 m2 - Superficie Libre: 73 ha 2812,09 m2. Fracción II: Ubicada sobre costado Oeste de Ruta Nacional N° 79, y al Suroeste del camino público - Titularidad Dominial: Francisco Antonio Brizuela - Dominio N° 966 - Folios 3750/3751- Año 1971- Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-727-301 - Superficie: 4 ha 8948,91 m2 - Superficie afectada por Ruta Nacional N° 79: 2.804,83 m2 - Superficie Libre: 4 ha 6.144,08 m2. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de la provincia, a efectos de citar y emplazar al. Sr. Francisco Antonio Brizuela, para comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en autos Expte. N° 1.544 - Letra E - Año 2017, caratulados: "Estado Provincial c/Francisco Antonio Brizuela - Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento del Art. 272 del C.P.C. Asimismo, se hace conocer al interesado que en los autos referidos se ha consignado el monto de la valuación fiscal.
Secretaría, 19 de abril de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 56 - 26/06 al 10/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuea, en los autos Expte. N° 40102180000013556 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Peralta, Alfonso Satornino s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alfonso Satornino Peralta, MI. N° 06.707.026, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de

ley. Fdo. Dr. Daniel Enrique Brizuela (Juez) - Dra. Cristina del Valle Romero (Secretaria).
Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de junio de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 21.534 - $ 84,00 - 29/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, en los autos Expte. N° 4010218000013585 - Letra "M" - Año 2018, caratulado: "Morales, Francisco Arnulfo s/Sucesorio" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante del extinto Francico Arnulfo Morales, D.N.I. N° 6.715.785, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Dolores Lazarte (Juez) - Dra. Cristina del Valle Romero (Secretaria).
Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de junio de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 21.535 - $ 80,00 - 29/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 32.871 - Letra "G" - Año 2000, caratulados: "García Nicolasa Rosa - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre, a una distancia aproximada de 10 km de la ciudad Capital, cuyas características de linderos son las que se determinan según plano de mensura: partiendo del punto A en dirección Norte recorre una distancia de 413.98 m hasta el punto B, luego en dirección Este con una distancia de 550.89 m hasta el punto C, luego nuevamente en dirección Norte con una distancia de 115.72 m hasta el punto D, luego en dirección Noreste una distancia de 350.12 m hasta el punto E, en dirección Norte con una distancia de 292.68 m hasta el punto F, luego siguiendo en dirección Norte con una distancia de 287.7 m hasta el punto G, a continuación en dirección Noreste con una distancia de 90.71 m hasta el punto H, en dirección Sur con una distancia de 1389.69 m hasta el punto I, en dirección Oeste con una distancia de 147.08 hasta el punto J, continuando en dirección Oeste con una distancia de 608.54 m hasta el punto N y desde este hasta la perforación N° 6 en dirección Sur con una distancia de 387.73, continuando con dirección Noreste hasta el punto A con una distancia de 35.25 m y finalmente con dirección Oeste desde el punto P hasta el punto A recorre una distancia de 406.78 m, la superficie total es de 75 ha 5.523,10 m2. Al Oeste linda con propiedad del Sr. Raúl Chacón; al Este con propiedad de Dominga del Valle Acosta de Vergara, María Cristina G. Palomeque y de la Suc. de Benito Vergara, al Norte con propiedad de Suc. Manuel Argañaráz y de Segundo y Manuel Oliva y al Sur con camino a Trampa del Tigre. Inmueble designado con matrícula catastral Dpto: 4-01-50-042-270-9 10, plano de mensura aprobado por Dirección General de Catastro por disposición N° 013822 de fecha 02 de mayo de 2000. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de junio de 2018.

Dra. Paola María Petrillo de Torcivía
Juez de Cámara

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.536 - $ 1.508,00 - 29/06 al 13/07/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en los autos Expte. N° 13.529 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Brizuela, Miguel Angel - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel Brizuela D.N.I. N° 12.763.613, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 21 de junio de 2018.

Elizabeth del Carmen Rivero
Jefe de Despacho - Secretaría "A"

N° 21.537 - $ 80,00 - 29/06/2018

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Titular de la Sala 1, por la Secretaría "A" de la Autorizante, Sra. Roxana Vaporaki; cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores al de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Esteban Ramón Fernández, D.N.I. N° 5.541.623, para comparecer en los autos Expte. N° 10101180000013297 - Letra "E" - Año 2018, caratulados: "Fernández, Esteban Ramón - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, junio de 2018.

María N. Cáceres
Jefe de Despacho

Nº 21.540 - $ 85,00 - 29/06/2018

* * *

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ha ordenado la publicación del edicto por el término de un día. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales), se publica la parte pertinente del

contrato social de la firma AEROLAR S.A., que tramita su inscripción en el Registro Público de Comercio, por ante la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en autos Expte 13706-A-2018; AEROLAR S.A.- Inscripción de Contrato Social y Modif. del Art. 3 (objeto social) y Art.4 (aumento de capital). El contrato constitutivo de la sociedad se encuentra confeccionado en escritura pública N° 29 veintinueve de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, y su modificación mediante escritura N° Dieciséis (16) de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ambas pasada por ante la Escribana Lilia María Llanos, titular del registro N° 18 de la provincia de La Rioja, donde comparecen, Raúl Ariel Oviedo, DNI N° 26.555.249, con domicilio en calle Tupungato N° 148 - B° El Cardonal; el Sr. Mauricio Perrachione, DNI N° 31.062.493, con domicilio en calle proyectada s/n - B° Cochangasta, el Sr. Gastón Matías Vior, DNI N° 27.621.198, con domicilio en calle Independencia N° 545 - B° Ferroviario, y Ángelo Antonio Grassi, DNI N° 32.163.575 con domicilio en calle Rosa de Santirso N° 968 - B° 25 de Mayo Norte, para constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: la sociedad se denomina AEROLAR S.A., tiene su domicilio legal en calle Proyectada s/n del B° Cochangasta, de esta ciudad. Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo de esta provincia. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Aeronáutica, b) Agropecuaria, c) Industriales, d) Comerciales, e) Mandataria, f) Fiduciaria, g) Licitaciones y h) Exportadora e Importadora. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercitando todos los actos y contratos que no estén prohibidos por leyes o por los estatutos. El capital social es de Pesos Trescientos Veinte Mil ($ 320.000) dividiéndose en trescientos veinte acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) c/u. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto como Director y Presidente, el Sr. Mauricio Perrachione, DNI N° 31.062.493, y Director Titular Vicepresidente, el Sr. Gastón Matías Vior, DNI N° 27.621.198, como Directores Suplentes, los socios Ángelo Antonio Grassi, DNI N° 32.163.575 y Raúl Ariel Oviedo, DNI N° 26.555.249. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia.
Secretaría, 25 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.541 - $ 862,00 - 29/06/2018

* * *

A la Sra. Juez de Cámara, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público de Comercio, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 13.707 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Mundo Piscinas S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Art. 4° y 6° del Contrato Social y Designación de Nuevo Gerente", hace saber: 1°) Mediante Instrumento Privado Certificado con fecha 31/05/2018 el señor Renzi Eduardo Pedro, D.N.I. 23.940.798, en adelante el Cedente, Socio que representa el 50% del Capital Social de Mundo Piscinas S.R.L. y que de conformidad al estatuto asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000), integrado en efectivo, y en tal carácter y bajo tales conceptos: el Cedente vende, cede y transfiere el 10 % (diez por ciento) de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma Mundo Piscinas S.R.L. al Cesionario Lucero José Dante, D.N.I. 41.284.221, quien compra y acepta las cuotas sociales equivalentes a Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500) y al Cesionario Giménez Carlos Sebastián, DNI N° 253.478.280, vende, cede y transfiere el 90 % (noventa por ciento) de las cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Un Mil Quinientos ($ 31.500). 2°) El Art. 4° queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000,00) aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Giménez Carlos Sebastián; aporta el noventa y cinco por ciento del capital que es equivalente a Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos ($ 66.500,00) y Lucero José Dante, aporta el cinco por ciento del capital que es equivalente a Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00). Dichos aportes se realizan en efectivo. 3°) Designación de Nuevo Gerente. Asimismo se dispuso designar como Socio Gerente al Sr. Giménez Carlos Sebastián, quien acepta de conformidad esta designación. El Art. 6° queda redactado de la siguiente manera: Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Giménez Carlos Sebastián, quien actuará en calidad de Gerente teniendo todas las facultades para inscribir, administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales se requieran poder especial según lo estipulado por el Art. 375 del CCC y el Art. 9 Decreto Ley 5.665/63 en consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda la clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del Objeto Social, como por ejemplo operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas y/o mixtas nacionales o extranjeras, otorgar uno o más poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen convenientes también, podrán los Socios por acuerdo unánime designar un Gerente o responsable administrativo exento la Sociedad. Edicto por un día.
Secretaría, 22 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.542 - $ 928,00 - 29/06/2018

* * *

El señor Juez de Cámara Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta señora Barrera Luisa Blanca, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 10401180000012136/1 - Letra "B"- Año 2018, caratulados: "Barrera, Luisa Blanca - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial.
Secretaría, 08 de junio 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.543 - $ 97,00 - 29/06/2018

El señor Juez de Cámara Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto señor Barrera Carlos Rubén, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N°10401180000012136 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Barrera, Carlos Rubén - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial.
Secretaría, 08 de junio de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.544 - $ 90,00 - 29/06/2018

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Andrés Paez, a comparecer a estar a derecho en Expte. N° 16.406 - "P" - Año 1998, caratulados: "Paez Hugo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Chilecito, 15 de mayo de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 21.545 - $ 360,00 - 29/06 al 13/07/2018

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N°201011810000009473 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Saavedra, Héctor Florencio Rosario - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación oficial, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 21 de junio de 2018.

Dra. Cassandra Barros Olivera
Secretaría N° 2

S/c. - 29/06/2018

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 201011710000008696 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Maldonado Gregorio Antonio – Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Gregorio Antonio Maldonado, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 12 de junio de 2018.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

S/c. - 29/06/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, en los autos Expte. N° 20201170000013542 - J - 2018, caratulados: "Juri Elba y Abilar José - Sucesión Ab Intestato", Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Elba Juri y José Abilar, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez.
Secretaría, 19 de junio de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.546 - $ 86,00 - 29/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, de la Segunda Circunscripción Judicial; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto César Manuel Illanes, a comparecer en los autos Expte. N° 20101170000010973 - Año 2017 - Letra "I", caratulados: "Illanes, César Manuel / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de marzo de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 21.547 - $ 94,00 - 29/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 6 Unipersonal de la Excma. Cámara Segunda en la Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gomez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cruz Castro, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201170000011049 - Año 2017 - Letra "C", caratulados: "Castro, Martín Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 07 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.548 - $ 475,00 - 29/06 al 13/07/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Juez de Cámara, Sala 1 - Unipersonal, Secretaría B, a cargo de la Secretaría, Dra. María José Quiroga, Secretaria, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Jesús Martín Luna, D.N.I. 2.797.190 y Juana Margarita Nacen, D.N.I. N° 0.923.936 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial y comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10102180000012585 - Letra "L" - Año 2018, caratulados: "Luna Jesús Martín - Nacen Juana Margarita - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 2.336, 2.337 y 2.340 del C.C. y C.). Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.549 - $ 109,00 - 29/06/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Peñaloza Carolina Alicia y Otros" - Expte. N° 37 - Letra "P" - Año 2014. Denominado: "Elvira". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de agosto de 2017. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 8, aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. Juan F. Quiroga con una superficie libre de 75 ha 7470.58 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3415387.873 X=6609821.626 Y=3415423.161 X=6608638.557 Y=3414507.478 X=6609055.035 Y=3415080.033 X=6610060.535. Catastro Minero... La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mineral Yeso de la Tercera Categoría denominada "ELVIRA", ubicada en el Distrito La Hediondita, Departamento .Juan F. Quiroga de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (99). Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sociedad Peñaloza Alicia Carolina, Peñaloza Claudio Alejandro, Peñaloza Lía Maricel del Valle y Peñaloza Silvana María José, de mineral de yeso, ubicada en el Distrito La Hediondita, el Departamento Juan F. Quiroga de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Alberto Parco
Escribano de Minas
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.485 - $ 1.071,00 - 15, 22 y 29/06/2018

* * *

Edicto de Mánifestación de Descubrimiento

Titular: "Compañía Minera Alto Río Salado S.A." - Expte. N° 81 - Letra "C" - Año 2012.

Denominado: “Roberto I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2017. Señor Director: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 19, y teniendo en cuenta la Disposición N° 270/2017, este Departamento procedió a Regraficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6911830.0 – Y=2489050.0, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.427 ha 0522.99 m2, resultante de la superposición parcial que tiene con la Manifestación de Descubrimiento Pablo I - Expte N° 95-C-2012 a nombre de Cía. Minera Alto Río Salado; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2489467.796 X=6914055.404 Y=2493063.540 X=6912746.660 Y=2493197.081 X=6913113.560 Y=2494299.800 X=6912712.200 Y=2492810.940 X=6908621.590 Y=2491871.240 X=6908963.610 Y=2491529.220 X=6908023.920 Y=2487770.647 X=6909392.528. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 9. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6911830.0 - 2489050.0-13-10-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Direccion Gral. de Minería: La Rioja, 19 de abril de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia la exención del pago del canon minero por el término de tres años, confonie lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El t´permino de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo Informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 27. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gomez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.492 - $ 1.565,00 - 15, 22 y 29/06/2018

* * *

Edicto de Cantera

Titular: “Pereira Juan Bernardo” - Expte. N° 62 - Letra “P” - Año 2008. Denominado: “Doña María”, ubicada en el Distrito, departamento San Martín. Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 20 de marzo de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica presentada de fojas 95 a 98; este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. San Martín con una superficie libre de 81 ha 8898,28 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas GAUSS KRUGGER: POSGAR 94: Y=3473479.070 X=6503811.180 Y=3473802.930 X=6503853.280 Y=3474349.430 X=6501913.290 Y=3473980.490 X=6501584.350. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Dpto. Catastro Minero. La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) De Forma. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 21.530 - $ 668,00 - 22, 29/06 y 06/07/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 02.07.2018 19:21:21

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00